

La influencia de la regulación ética en la prevención del intrusismo, en la Fisioterapia, la Ortopedia y Traumatología

The influence of ethical regulation on the prevention of intrusiveness in Physiotherapy, the Orthopedics and Traumatology



Martha Estela Arellano González

RESUMEN

Para definir el intrusismo entre Fisioterapia y Ortopedia, es importante precisar las acciones a realizar por cada una de estas disciplinas, para ello apelar a la ética, a los marcos teóricos y normativos, será una línea que conducirá a entender de manera más amplia a las mismas.

Palabras claves: ética, fisioterapia, intrusismo, ortopedia y traumatología.

ABSTRACT

Define the intrusiveness between physiotherapy and orthopedics, it is important to specify the actions to be carried out by each of these disciplines, appealing to ethics, frameworks and legal standards, will be a line that will lead to a broader understanding of them.

Keywords: ethics, physiotherapy, intrusiveness, orthopaedics and traumatology.



“Quien realmente ama aprender está dotado por naturaleza para luchar para encontrar el ser. No se detiene en cada una de las muchas cosas que se opina que son, sino que avanza y no flaquea ni abandona su intenso deseo hasta que alcanza la naturaleza de cada cosa”

Platón. La República

La valoración clínica, diagnóstico, prevención, tratamiento por medios quirúrgicos y no quirúrgicos; y de rehabilitación; en el paciente portador de enfermedades congénitas y adquiridas, de deformidades y alteraciones funcionales, traumáticas y no traumáticas, del aparato locomotor y sus estructuras asociadas, son atribuciones de la especialidad en Traumatología y Ortopedia.¹

Directora de Sala Pericial

Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Citar como:

Arellano González ME, La influencia de la regulación ética en la prevención del intrusismo, en la Fisioterapia, Ortopedia y Traumatología Rev CONAMED. 2024; 29(2): 117-119.

Conflicto de intereses:

"La autora declara no tener intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos, ni conflictos de interés de cualquier índole que pudieran representar un sesgo para la información presentada en este artículo".

Financiamiento: no existió financiamiento.

Los conocimientos propios de la Traumatología y Ortopedia, otorgan al especialista la facultad de dirigir el proceso de rehabilitación de sus pacientes; en este punto se imbrican con los conocimientos, acciones y decisiones de otros médicos especialistas, profesionales y técnicos, lo que hace necesario establecer con precisión los límites de actuación de cada uno de ellos, de otra forma podría incurrirse en intrusismo, entendido como: el ejercicio de actos profesionales por quien carece del título oficial o académico que lo autoriza al mismo.²

Además, el intrusismo no debemos abordarlo sólo como una ficción jurídica, es necesario introducirse al plano ético de la actuación de los profesionales y técnicos de la salud, para actuar con prudencia, como bien lo reconocen las agrupaciones de especialistas en Ortopedia y Traumatología, así como en Fisioterapia, que se han preocupado por evitar tal conducta.

Así, la Federación Mexicana de Colegios de Ortopedia y Traumatología, en su código de ética, establece la necesidad de estar debidamente acreditados por la autoridad reguladora de la profesión y la especialidad, no llevar a cabo un procedimiento para el que no estén formados y acreditados, salvo en caso de urgencia vital cuando no haya disponible inmediatamente otro cirujano ortopédico con la formación adecuada, así como apoyar un enfoque de atención en equipo para maximizar el beneficio del paciente, cuando proceda.³

Esa atención en equipo incluye a profesionales y, técnicas y técnicos, en Fisioterapia y Terapia Física.

Como toda profesión, la Fisioterapia necesita de un cuerpo teórico y conceptual que la caracterice, defina su objeto de estudio y establezca el campo de acción de los profesionales. Existe un consenso en entender la Fisioterapia como una profesión del área de la salud cuyo objeto de estudio es el movimiento corporal humano. Sin embargo, esa convergencia conceptual de la acción sobre el movimiento humano ha requerido de un cambio de paradigma para incorporar la práctica enfocada en la salud, en vez de un enfoque en la discapacidad.

Así, la American Physical Therapy Association, se centra en las atribuciones de la profesión, establece que la Fisioterapia posee la función de diagnosticar y gerenciar disfunciones del movimiento y mejorar habilidades físicas y funcionales. Recomienda también el desarrollo de actividades para restaurar, mantener y promover no sólo la función física, sino el bienestar y la calidad de vida óptimos en lo que se refiere al movimiento y a la salud. Estas perspectivas convergen en el sentido de establecer el espacio de acción de los profesionales y delimitar el campo de prácticas.⁴

En ese sentido, establecer el espacio de acción, ha sido reconocido en el plano ético al señalar que los fisioterapeutas solamente se responsabilizarán de los asuntos cuando tengan capacidad para atenderlos, e indicará los alcances de su trabajo y limitaciones inherentes. Aceptará únicamente los cargos para los cuales cuente con los nombramientos necesarios y suficientes, así como regirá su ejercicio por criterios basados en el buen juicio.⁵

En estos espacios deben considerarse tres tipos de acciones:

1. Aquellas que dependen de la indicación o restricción dada por médicas y médicos especialistas, por ejemplo: Ortopedia y Traumatología, Neurología, Reumatología, Oncología, Cardiología, Geriátrica y Salud en el Trabajo.
2. Acciones autónomas, aquellas de acuerdo su formación académica y experiencia profesional pueden elegir en beneficio de su paciente.
3. Acciones en apoyo del grupo multidisciplinario que brinda la rehabilitación integral del paciente.

Al respecto, la Confederación Mundial de Fisioterapia,⁶ también se ha preocupado por ello, y establece: Los fisioterapeutas están calificados y profesionalmente obligados a:

- Llevar a cabo un examen/evaluación exhaustiva del paciente/cliente/población o de las necesidades de un grupo de clientes.
- Evaluar los resultados del examen/evaluación para emitir juicios clínicos con respecto a los pacientes/clientes.

REFERENCIAS

- Formular un diagnóstico, pronóstico y plan.
- Proporcionar consultas dentro de su experiencia y determinar cuándo los pacientes/clientes necesitan ser remitidos a otro profesional.

Así mismo, se preocupó al delimitar su campo de acción relativo al diagnóstico, a expresarse en términos de disfunción del movimiento, que puede abarcar categorías de deficiencias, limitaciones de la actividad, restricciones de participación, influencias ambientales o habilidades/discapacidades.

Si bien, en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico no se han presentado quejas, ni se han advertido conductas intrusivas entre los profesionales y técnicos fisioterapeutas, para definir cuánto ha influido el pronunciamiento ético de las agrupaciones profesionales para evitar el intrusismo en estas actividades profesionales y técnicas, sería necesario hacer un estudio dirigido que ponga de relieve en conocimiento e introyección de las normas éticas como eje conductual.

1. Heinze-Martin G, Olmedo-Canchola VH, Bazán-Miranda G, Guinchard-y Sánchez E, Torres-Carrillo J. Aspectos relevantes de los cursos de especialización en ortopedia avalada por la Universidad Nacional Autónoma de México. *Acta ortop. mex* [revista en la Internet]. 2019 Jun [citado 2024 Jun 02]; 33(3): 192-196. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2306-41022019000300192&lng=es. Epub 28-Mayo-2021
2. Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. Disponible en: <https://dpej.rae.es/lema/intrusismo>
3. Federación Mexicana de Colegios de Ortopedia y Traumatología A. C. Código de Ética. https://femecot.com/files/FEMECOT/Codigo_de_etica_FEMECOT.pdf
4. Bispo, José Patricio. La fisioterapia en los sistemas de salud: marco teórico y fundamentos para una práctica integral. *Salud Colectiva* [online]. v. 17 [Accedido 2 Junio 2024], e3709. Disponible en: <<https://doi.org/10.18294/sc.2021.3709>>. ISSN 1851-8265. <https://doi.org/10.18294/sc.2021.3709>.
5. Colegio Nacional de Fisioterapia y Terapia Física A.C. Código de Ética. <http://www.amefi.com.mx/codigo.html>
6. World Confederation for Physical Therapy. Description of physical therapy, Policy statement 2019. Disponible en: www.world.physio